107

VENCIMIENTO DEL DPI



El Documento Personal de Identificación –DPI- es el único documento oficial para la identificación, es un documento de carácter personal e intransferible emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- para los guatemaltecos y extranjeros domiciliados.

De lo anterior se deriva la importancia de estar atentos para que no lo tenga vencido, pues se utiliza en muchas situaciones diarias como gestiones bancarias, cobro de remesas, para identificarse ante las autoridades y para realizar cualquier diligencia se vuelve trascendental la portación del DPI vigente.

En la parte de atrás del DPI está la fecha de vencimiento y el trámite para obtener un nuevo DPI debe hacerse de forma presencial en cualquiera de las 340 oficinas registrales a nivel nacional.

Para hacer más ágil y rápido dicho trámite, la mayoría de estas oficinas cuentan con agencias bancarias muy cerca o incluso dentro de sus instalaciones para realizar el pago único respectivo que consiste en cien quetzales (Q.100.00). En el banco entregan una boleta para que sea presentada y esté lista para llevar a cabo la gestión, al igual que el boleto de ornato del año en curso en original y copia.

Es importante recordar que para la seguridad de los usuarios, sus seres queridos y los trabajadores de RENAP, no se permiten acompañantes. Esta recomendación forma parte de las distintas medidas de prevención para evitar el contagio y propagación del COVD-19.

Por otro lado, a la presente fecha existe un total de 224,100 DPI listos para ser entregados y que los usuarios pueden recoger en la oficina registral donde solicitaron la respectiva entrega y tener consigo su documento de identificación.

Asimismo, el DPI mantiene su vigencia para quienes sean beneficiarios del rescate económico por COVID-19, según el Artículo 11 del Decreto 22-2020 del Congreso de la República de Guatemala.